Boquerón, 13 de mayo de 2019

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Justificación de Contrato Abierto del llamado a Licitación Pública Nacional N°03/2019 **"PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON – PLURIANUAL 2019 – 2020" – ID 364.046**

Avalados en el Art. 2° de la Resolución DNCP N°844/18, ya que cumple con el requisito de provisión de servicios en la condición de no poder definir con exactitud la cantidad y amplitud de los servicios que se requerirán, pues se trata de adquisición de raciones de alimentos para el programa Merienda escolar destinada a instituciones Educativas del Departamento de Boquerón. La utilización de la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas en el llamado a **"LPN N°03/2019 PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON – PLURIANUAL 2019 – 2020",** se fundamenta en la circunstancia de que durante el lapso de ejecución del contrato de referencia deben considerarse eventualmente los días de lluvia, feriados, huelgas y otras situaciones similares en las que no se proveerán los servicios correspondientes siendo el contrato abierto la modalidad adecuada para una correcta ejecución del contrato en atención a la imposibilidad de determinar con exactitud las situaciones mencionadas precedentemente.

En el mencionado llamado se cumple con el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 844/18 pues el mínimo requerido no es menor al 50 % de la cantidad máxima solicitada

Por lo expuesto se justifica la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto según lo establecido en la Resolución N° 844/18.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón